



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Municipalidad Provincial
De Sullana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1708-2022/MPS.

Sullana, 15 de diciembre del 2022.

VISTO: El Informe N° 1090-2022/MPS-PPM de fecha 15 de noviembre del 2022, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, solicita cumplimiento de mandato judicial en virtud al Expediente N° 00792-2022-71-3101-JR-LA-01- Juzgado Especializado de Trabajo - SUP – Sede Principal - Corte Superior de Justicia de Sullana, seguido por el demandante Alberto Nicola Mendoza Rentería, contra la Municipalidad Provincial de Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° Uno (01) de fecha 10 de octubre del 2022, emitida por el Juzgado Especializado de Trabajo SUP – Sede Principal - Corte Superior de Justicia de Sullana, **SE RESUELVE:** 1) **CONCEDER LA MEDIDA CAUTELAR DE REPOSICIÓN PROVISIONAL, QUE HA SIDO PRESENTADA POR ALBERTO NICOLAS MENDOZA RENTERÍA CONTRA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, CON EMPLAZAMIENTO DEL PROCURADOR PÚBLICO;** en consecuencia: 2) **ORDENO** a la demandada MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, en la persona de su REPRESENTANTE LEGAL6 - de MANERA TEMPORAL Y EN ESPERA DEL RESULTADO FINAL DEL PROCESO PRINCIPAL SIGNADO CON NÚMERO 00792-2022-0-3101-JR-LA-01, **PROCEDA** a **REPONER** a ALBERTO NICOLAS MENDOZA RENTERÍA, como Obrero – Agente de Serenazgo, en calidad de trabajador sujeto al régimen laboral de la actividad privada- TUO del Decreto Legislativo N° 728. 3) **NOTIFIQUESE** a la demandada MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA con todos los recaudos, **PARA QUE POR EL SÓLO MÉRITO DE LA RECEPCIÓN DE LA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN, CUMPLA EN FORMA INMEDIATA ESTE MANDATO; BAJO APERCIBIMIENTO** -al tratarse de una obligación de hacer- de imponer **MULTA7 SOLIDARIA8** a la entidad demandada y su representante legal, en suma equivalente a una Unidad de Referencia Procesal (1 URP), la misma que se incrementará en un treinta por ciento (30%) del monto dicha multa, por cada día hábil de incumplimiento, desde el día siguiente de culminado el plazo concedido y hasta que se efectivice el mandato; y en caso de persistir el incumplimiento proceder a denunciarlo penalmente por el delito de desobediencia o resistencia a la autoridad; **DEBIENDO** la citada comuna informar en breve plazo que ha dado cumplimiento al mandato ordenado en autos. 4) **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO al PROCURADOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,** con todos los recaudos y la presente resolución, para que ejerza el derecho de defensa de la institución pública. **NOTIFIQUESE** conforme a ley;

Que, la Procuraduría Pública Municipal mediante el documento del visto solicita cumplimiento de mandato judicial en virtud al Expediente N° 00792-2022-71-3101-JR-LA-01- Juzgado Especializado de Trabajo SUP – Sede Principal - Corte Superior de Justicia de Sullana, seguido por el demandante **Alberto Nicola Mendoza Rentería**, contra la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante el Proveído N° 2398-2022/MPS-OGAyF-O.RRHH recepcionado con fecha 28 de noviembre del 2022, alcanza el Informe Técnico N° 0355-2022/MPS-OGAyF-O.RRHH-DEVC, indica que según el Sistema de Recursos Humanos, registra la siguiente información:

- Fecha de Ingreso : 01/08/2021 al 31/12/2022 (Contrato MODAL)
02/01/2022 al 30/06/2022 (Contrato MODAL)
- Cargo : Obrero Agente
- Régimen laboral : Decreto Legislativo N° 728
- Remuneración : S/. 1,300.00 (último contrato)

Asimismo, recomienda que se solicite información a la Oficina de Abastecimiento a fin de que informe si el demandante estuvo como Locador de Servicios, sugiriendo que se elabore el Acta de Reincorporación correspondiente y luego derivar a la Oficina de Secretaría General para la elaboración del acto resolutorio correspondiente;

Que, la Oficina de Abastecimiento mediante el Informe N° 3136-2022/MPS-OGAyF-OA de fecha 01.12.2022, señala que al haberse efectuado la correspondiente consulta en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA, se ha evidenciado que la persona de **Alberto Nicolás Mendoza Rentería** fue contratado por la Entidad a través de Contratos de Naturaleza Civil, mediante Ordenes de Servicios, en el año 2020, para la prestación de Servicios Diversos, percibiendo la suma de S/1,100.00 Soles mensuales por concepto de honorarios profesionales conforme a los reportes adjuntos al presente;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante el Proveído N° 2529-2022/MPS-OGAyF-O.RRHH recepcionado el 12/12/2022, remite los actuados para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

...///





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1708-2022/MP.

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Procuraduría Pública Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Abastecimiento y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar cumplimiento el mandato judicial de acuerdo a la Resolución N° Uno (01) de fecha 10 de octubre del 2022, emitida por el Juzgado Especializado de Trabajo SUP – Sede Principal - Corte Superior de Justicia de Sullana, **SE RESUELVE: CONCEDER LA MEDIDA CAUTELAR DE REPOSICIÓN PROVISIONAL, QUE HA SIDO PRESENTADA POR ALBERTO NICOLAS MENDOZA RENTERÍA CONTRA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, CON EMPLAZAMIENTO DEL PROCURADOR PÚBLICO;** en consecuencia: **ORDENO** a la demandada MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, en la persona de su REPRESENTANTE LEGAL - de MANERA TEMPORAL Y EN ESPERA DEL RESULTADO FINAL DEL PROCESO PRINCIPAL SIGNADO CON NÚMERO 00792-2022-0-3101-JR-LA-01, **PROCEDA a REPONER a ALBERTO NICOLAS MENDOZA RENTERÍA,** como Obrero – Agente de Serenazgo, en calidad de trabajador sujeto al régimen laboral de la actividad privada- TUO del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo Segundo.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondientes sobre seguimiento del estado del expediente a efecto de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

EDWAR POWER SALDAÑA SANCHEZ
ALCALDE

c.c.-
GM
OGAJ
ORRH
Otros
/mml

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 962
SECRETARÍA GENERAL